

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA
CALLE SAN ISIDRO, 22
14914 PALENCIANA
CORDOBA

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO EN EL AÑO 2022.

Aprobado por el órgano competente la resolución provisional del Programa Anual de Cooperación con los ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la dinamización de los centros Guadalinfo en el año 2022 y transcurrido el plazo de 10 días para la presentación de la alegaciones sin haber recibido ninguna, la propuesta pasa a Definitiva, de acuerdo a lo siguiente:

El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultare y que presenta la siguiente literalidad: -----

“12.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROGRAMA GUADALINFO 2022. (GEX: 2022/116).- Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Departamento de Administración Electrónica en el que consta, entre otros documentos, Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica de fecha 8 de marzo en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA SOBRE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO EN EL AÑO 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El presente programa tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios de la provincia que tengan centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de estos centros en las cuantías y porcentajes descritos en el programa.

Segundo: El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2022, aprobó inicialmente el “Programa anual de cooperación con los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la dinamización de los centros Guadalinfo en el año 2022”.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación quedó expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente, y al no haberse presentado ninguna alegación, se entendió definitivamente aprobado el Programa, publicándose para su desarrollo en el B.O.P., n.º 33 de fecha 17 de febrero.



Plaza de Colón, s/n
14001 - Córdoba
E-mail: admonelectronica@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Programas Europeos y Admón Electrónica MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 6/4/2022



Tercero: Según el artículo 6 del Programa, una vez publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, se abre período de solicitudes de 10 días hábiles durante los días 18 de febrero a 4 de marzo.

Cuarto: Revisadas las solicitudes presentadas, cabe decir que, de los Ayuntamientos y Elas, que tienen Centro Guadalinfo en su localidad, hemos recibido un total de 73 solicitudes de las 73 posibles.

Comprobado que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, las cuantías solicitadas según distribución por Grupos-Municipios y Asignación son las siguientes:

CODIGO	TITULAR	IMPORTE
NT22.0076	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	7.353,00
NT22.0068	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	3.954,00
NT22.0014	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	7.353,00
NT22.0084	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	7.353,00
NT22.0021	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	7.353,00
NT22.0063	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	7.353,00
NT22.0066	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	7.353,00
NT22.0058	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	7.353,00
NT22.0027	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	7.353,00
NT22.0067	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	7.353,00
NT22.0061	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	7.353,00
NT22.0030	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	7.353,00
NT22.0026	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	7.353,00
NT22.0082	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	7.353,00
NT22.0034	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	4.655,00
NT22.0056	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	7.353,00
NT22.0025	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	7.353,00
NT22.0010	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	7.353,00
NT22.0069	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	4.655,00
NT22.0038	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	7.353,00
NT22.0001	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	7.353,00
NT22.0055	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	7.353,00
NT22.0037	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	7.353,00
NT22.0052	AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	7.353,00
NT22.0074	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	7.353,00
NT22.0043	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	4.655,00
NT22.0041	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	7.353,00
NT22.0079	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	7.353,00
NT22.0072	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	4.655,00
NT22.0081	AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	7.353,00
NT22.0015	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	7.353,00



Plaza de Colón, s/n
14001 - Córdoba
E-mail: admonelectronica@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Programas Europeos y Admón Electrónica MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 6/4/2022



NT22.0040	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	7.353,00
NT22.0036	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	7.353,00
NT22.0016	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	3.954,00
NT22.0008	AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	4.655,00
NT22.0033	AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA	7.353,00
NT22.0018	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	7.353,00
NT22.0044	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	7.353,00
NT22.0077	AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	4.655,00
NT22.0007	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	7.353,00
NT22.0042	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	7.353,00
NT22.0048	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	7.353,00
NT22.0075	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	7.353,00
NT22.0024	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	7.353,00
NT22.0045	AYUNTAMIENTO DE MORILES	7.353,00
NT22.0029	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	7.353,00
NT22.0060	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	7.353,00
NT22.0002	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	7.353,00
NT22.0051	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	7.353,00
NT22.0023	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	7.353,00
NT22.0064	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	3.954,00
NT22.0031	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	7.353,00
NT22.0057	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANZO	3.954,00
NT22.0046	AYUNTAMIENTO DE RUTE	7.353,00
NT22.0078	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	4.655,00
NT22.0054	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	4.655,00
NT22.0073	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	7.353,00
NT22.0039	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	7.353,00
NT22.0006	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	7.353,00
NT22.0004	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	4.655,00
NT22.0053	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	7.353,00
NT22.0071	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA	7.353,00
NT22.0013	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	4.655,00
NT22.0017	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	7.353,00
NT22.0035	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	7.353,00
NT22.0050	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	7.353,00
NT22.0047	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	7.353,00
NT22.0032	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	7.353,00
NT22.0005	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	4.655,00
NT22.0009	E.L.A. DE ALGALLARIN	4.655,00
NT22.0019	E.L.A. DE CASTIL DE CAMPOS	4.655,00
NT22.0083	E.L.A. DE ENCINAREJO	7.353,00
NT22.0070	E.L.A DE OCHAVILLO DEL RIO	4.655,00



Plaza de Colón, s/n
14001 - Córdoba
E-mail: admonelectronica@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Programas Europeos y Admón Electrónica MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 6/4/2022

Código seguro verificación (CSV) D53A 2E5A 694F 2F72 72AA



D53A2E5A694F2F7272AA

Quinto: Se abre el periodo de subsanación para 18 Entidades, presentando la misma, con antelación a la finalización del trámite.

Sexto: La ayuda económica aportada por la Diputación se realizará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 274491146200 del presupuesto del año en curso, ascendiendo la cuantía total a 489,355 euros que se distribuirá según artículo 5 de "Financiación y Cuantías" del propio Programa de colaboración con los ayuntamientos.

Séptimo: De la información que obra en poder de la Diputación, en relación con esta convocatoria de subvenciones, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, conforme a lo establecido en la Instrucción de Fiscalización limitada de la Diputación de Córdoba, sus Organismos Autónomos y Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (BOP nº. 15, de 23 de enero de 2019).

El cumplimiento de las obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal y con Seguridad Social, de acuerdo al apartado 4º bis del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía Local de Andalucía, no es exigible en este ejercicio.

Octavo.- En conclusión, se admiten todas las solicitudes del Programa anual de cooperación con los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la dinamización de los centros Guadalinfo en el año 2022".

Noveno.- Una vez aprobado por el órgano competente la resolución provisional, se notificará a los interesados y concederá un plazo de 10 días para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas, si no las hubiera, la propuesta pasará a Resolución Definitiva, publicándose la misma en el Tablón de Edictos electrónico de la Institución Provincial, y se notificará a los interesados electrónicamente.

Siendo interés de la Diputación el mantenimiento de los centros Guadalinfo en la provincia de Córdoba, y habiéndose informado por el Departamento de Administración Electrónica el informe correspondiente, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: Resolver provisionalmente el Programa de Cooperación Anual, dando a las entidades locales un plazo de 10 días para la presentación las de alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en la base sexta de la convocatoria. En el caso de que no haya alegaciones, la propuesta de resolución provisional pasará a definitiva.

SEGUNDO: Realizar las transferencias de fondos a las entidades destinatarias conforme al artículo once de las Bases de Cooperación Anual con los ayuntamientos de la provincia de Córdoba, para la dinamización de los Centros Guadalinfo en el año 2022

TERCERO: Trasladar a los Ayuntamientos la resolución del Programa."



Plaza de Colón, s/n
14001 - Córdoba
E-mail: admonelectronica@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Programas Europeos y Admón Electrónica MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 6/4/2022



De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Asistencia Económica a los Municipios, Hacienda y Gobierno Interior, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los tres acuerdos que en la misma se contienen. “

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos

Firmado electrónicamente por D. Víctor M. Montoro Caba, Diputado Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica



Plaza de Colón, s/n
14001 - Córdoba
E-mail: adnonelectronica@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Programas Europeos y Admón Electrónica MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 6/4/2022

Código seguro verificación (CSV) D53A 2E5A 694F 2F72 72AA



D53A2E5A694F2F7272AA

Contra la anterior resolución (o acuerdo, si se trata de órganos colegiados), que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) **Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.**



Plaza de Colón, s/n
14001 - Córdoba
E-mail: admonelectronica@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Programas Europeos y Admón Electrónica MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 6/4/2022

